Copia Certificada

ESCRITURA CÓD. # 20150901013P01068

FIJACION DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y LA REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CORPORACION DIAMANTE S.A. DIAMANCORP.- CUANTIA: US $ 560,00; (CAPITAL SUCRITO: US $ 1.360,00); NUEVO CAPITAL AUTORIZADO: US $ 2.720,00 .- En la ciudad de Guayaquil República del Ecuador, a los **veinte** días del mes de **Julio** del año **dos mil quince**, ante mí, **doctor VIRGILIO JARRÍN ACUNZO**, abogado y notario público decimotercero de este cantón, comparece: la señora **ANA MERCEDES VILLACÍS NARANJO**, divorciada, contador, por sus propios derechos y en su calidad de **GERENTE GENERAL** y **REPRESENTANTE LEGAL** de la compañía **CORPORACION DIAMANTE S.A. DIAMANCORP**, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento debidamente aceptado, inscrito que me presenta y que se agrega como documento habilitante al final de esta escritura, quien además interviene con la debida autorización de la Junta General Extraordinaria de

Notaria 13era de Guayaquil
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo NOTARIO DECIMOTERCERO GUAYAQUIL

Mis Escrit. Evelyn Aumento de Capital C-953 E.O.M..

Accionistas, celebrada el dieciséis de junio del dos mil quince según consta del Acta cuya copia certificada me exhibe para que se agregue como documento habilitante al final de esta matriz; la compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos, y a quien de conocerla personalmente doy fe; bien instruida sobre el objeto y resultados de esta escritura pública de **FIJACION DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y LA REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL,** a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste **LA FIJACIÓN DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO, EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y LA REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CORPORACION DIAMANTE S.A. DIAMANCORP,** que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración de la presente escritura

presente escritura pública, la señora **ANA MERCEDES VILLACÍS NARANJO**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y **REPRESENTANTE LEGAL** de la compañía **CORPORACION DIAMANTE S.A. DIAMANCORP**, funcionaria que ha sido debidamente autorizada por la Junta General Universal de Accionistas de dicha empresa, celebrada el día dieciséis de junio del año dos mil quince. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: DOS. UNO.-** La compañía **CORPORACION DIAMANTE S.A. DIAMANCORP** fue constituida mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Décimo Sexta del cantón Guayaquil, Abogada Melba Rodríguez de Verduga, el veinticinco de junio del año mil novecientos noventa y dos, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el catorce de agosto del año mil novecientos noventa y dos, con un capital suscrito de Dos Millones de Sucres. **DOS. DOS.-** Mediante escritura pública que autorizó la Notaria Décimo Tercera de Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el seis de diciembre del año mil novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el seis de mayo del año mil novecientos noventa y siete, **CORPORACION DIAMANTE S.A. DIAMANCORP** fijó su capital autorizado en

Notaria 13era de Guayaquil
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMO TERCERO
GUAYAQUIL

la suma de Diez Millones de Sucres y aumentó su capital suscrito a la cantidad de Cinco Millones de Sucres. **DOS. TRES.-** Mediante escritura pública que autorizó el Notario Quinto de Guayaquil, Abogado Cesário L. Condo Chiriboga, el siete de diciembre del año dos mil, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el catorce de marzo del año dos mil uno, **CORPORACION DIAMANTE S.A. DIAMANCORP** resolvió y autorizó la conversión a dólares del valor de las cinco mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una en que se dividía el capital suscrito, la emisión de un título que contenga doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y su canje por el anterior título de acciones que se anularía, y el aumento del capital suscrito a la suma de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. **DOS. CUATRO.-** En sesión de Junta General Universal de Accionistas de **CORPORACION DIAMANTE S.A. DIAMANCORP,** celebrada el día dieciséis de junio del año dos mil quince, se resolvió por unanimidad de todos los

accionistas de la compañía, que se encontraban presentes, lo siguiente: **a)** Fijar como nuevo capital autorizado de la empresa la suma de **DOS MIL SETECIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; b)** Aumentar el capital suscrito de la compañía en la cantidad de **QUINIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,** a más del existente, mediante la emisión de quinientas sesenta nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, cantidad que sumada al capital actual que es de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,** arrojaría un capital suscrito de **MIL TRESCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,** dividido en mil trescientas sesenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, estableciéndose en dicha sesión, los accionistas suscriptores de las nuevas acciones emitidas y la forma de pago de las mismas; y, **c)** La reforma del estatuto social en su cláusula sexta, tal como consta del acta levantada, cuya copia debidamente certificada se agrega a la presente escritura pública. **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL:** Con los antecedentes expuestos, yo, **ANA**

Notaría 13era de Guayaquil
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL

MERCEDES VILLACÍS NARANJO, en mi calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **CORPORACION DIAMANTE S.A. DIAMANCORP** y debidamente autorizada por la Junta General Universal de Accionistas de dicha empresa, celebrada el día dieciséis de junio de dos mil quince, declaro: **a)** Que se ha fijado como nuevo capital autorizado de la compañía la suma de **DOS MIL SETECIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; b)** Que se ha aumentado el capital suscrito de la empresa en la cantidad de **QUINIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, a más del existente, mediante la emisión de quinientas sesenta nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; **c)** Que con esta nueva suscripción, el capital suscrito de la sociedad alcanza la suma de **MIL TRESCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en mil trescientas sesenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; **d)** Que se ha pagado el veinticinco por ciento del valor de las nuevas acciones suscritas, en dinero en efectivo, y el saldo se pagará, en cualquiera de las formas previstas en la Ley de Compañías, en el plazo máximo de

dos años contados a partir de la inscripción de este aumento de capital en el Registro Mercantil, tal como consta en el acta de Junta General Universal de Accionistas a que se hace referencia en el literal DOS.CUATRO de los Antecedentes de este instrumento; **e) REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL:** Declaro además que la Junta General Universal de Accionistas de dieciséis de junio de dos mil quince, aprobó la reforma del estatuto social en su cláusula sexta, determinándose el nuevo capital autorizado, suscrito y pagado de la empresa; y, **f)** Que los suscriptores de las acciones emitidas son de nacionalidad ecuatoriana. **CUARTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA: ANA MERCEDES VILLACÍS NARANJO,** en mi calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **CORPORACION DIAMANTE S.A. DIAMANCORP, DECLARO BAJO JURAMENTO: a)** Que el aumento de capital suscrito a la suma de Mil Trescientos Sesenta Dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de Quinientos Sesenta nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, objeto de esta escritura, se encuentra correctamente integrado, ha sido suscrito en su totalidad y pagado en el veinticinco

Notaria 13era de Guayaquil
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMO TERCERO
GUAYAQUIL

por ciento de su valor nominal, en la forma descrita en el Acta de Junta General de Accionistas de dieciséis de junio de dos mil quince; y, **b)** Que la compañía **CORPORACION DIAMANTE S.A. DIAMANCORP**, no es contratista de obras públicas con el Estado Ecuatoriano, ni con ninguna de las instituciones que lo conforman. Cumpla usted, señor Notario, con las demás formalidades de estilo para la completa validez de la presente escritura pública.- (Firmado).- **ABOGADA ANA MARIA PEREZ DE ORTIZ.-** Registro número tres mil ochocientos setenta y siete .- **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).-** Quedan agregados a mi Registro, formando parte integrante de la presente escritura pública, todos los documentos habilitantes que se han considerado pertinentes para dar la solemnidad que requiere el presente Instrumento Público.- La compareciente me presentó sus respectivos documentos de Identificación Personal.- Leída que le fue la presente escritura, de principio a fin y en alta voz, por mí el Notario a la interviniente, ésta la aprobó en

CORPORACION DIAMANTE S. A.
DIAMANCORP

Guayaquil, 26 de mayo de 2014

Señora:
ANA MERCEDES VILLACIS NARANJO
Ciudad,

De mis consideraciones:

Cúmplame informarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionista de la Compañía **"CORPORACION DIAMANTE S. A. DIAMANCORP"**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted **GERENTE GENERAL** de la misma, por un periodo de **CINCO AÑOS.**

En ejercicio de su cargo ejercerá la representación legal de la Compañía, tanto en lo judicial como en lo extrajudicial en forma individual, conforme a lo dispuesto en el Estatuto Social.

La compañía **"CORPORACION DIAMANTE S. A. DIAMANCORP"**, se constituyo mediante escritura pública otorgada ante la notaria Decima Sexta del Cantón Guayaquil, Ab. Melva Rodríguez de Verdura, el 25 de junio de 1992 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 14 de Agosto del mismo año.

Atentamente,

ANA MARIA LAZO
SECRETARIA DE LA SESION

RAZON: Acepto el cargo que antecede y declaro que me he posesionado en la misma fecha de su otorgamiento. Guayaquil, 26 de Mayo de 2014

ANA MERCEDES VILLACIS NARANJO
C.C. Nº 0903284057

Dr. Virgilio Jarrín Acuña
NOTARIO DECIMO TERCERO
GUAYAQUIL

LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCIÓN CONSTAN EN HOJA DE SEGURIDAD
REGISTRO MERCANTIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:24.031
FECHA DE REPERTORIO:30/may/2014
HORA DE REPERTORIO:11:20

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha once de Junio del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **CORPORACION DIAMANTE S.A. DIAMANCORP**, a favor de **ANA MERCEDES VILLACIS NARANJO**, de fojas **23.390** a **23.392**, Registro de Nombramientos número **7.569**.

ORDEN: 24031

Guayaquil, 12 de junio de 2014

Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de abril de 1.978, DOY FE: que la fotocopia precedente, que consta de una fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía: Indeterminada-Guayaquil, Julio 20/2015.

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CORPORACIÓN DIAMANTE S.A. DIAMANCORP CELEBRADA EL DÍA DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE-

En la ciudad de Guayaquil, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil quince, siendo las quince horas, en el local ubicado en la calle Cuarta, número ciento once y Avenida Primera, Urbanización Los Ceibos, se reúne la totalidad de los accionistas de la compañía **CORPORACIÓN DIAMANTE S.A. DIAMANCORP**, señores: Katherine Andrea Lazo Villacís, propietaria de cuatrocientas diez acciones, representada por la señora Ana María Lazo Villacís de Jordán conforme carta – poder que se incorpora al expediente de esta Junta; Luis Alberto Lazo Villacís, propietario de ciento treinta acciones, representado por la señora Ana María Lazo Villacís de Jordán conforme carta – poder que se incorpora al expediente de esta Junta; la señora Ana María Lazo Villacís de Jordán, propietaria de ciento treinta acciones; y, la señora Ana Mercedes Villacís Naranjo, propietaria de ciento treinta acciones. Se deja especial constancia de que las acciones son ordinarias, nominativas, de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y con derecho a un voto y que el capital suscrito de la compañía, que se encuentra pagado en su totalidad, asciende a la suma de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América. Los accionistas han convenido previamente por unanimidad constituirse en Junta General con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente punto: **Fijación de nuevo capital autorizado, aumento de capital suscrito de la compañía y reforma parcial de su estatuto social.** Dirige la sesión, como Presidente ad-hoc designada por los presentes, la señora Ana María Lazo Villacís de Jordán, y actúa como Secretaria, la Gerente General de la compañía, señora Ana Mercedes Villacís Naranjo. Encontrándose presente la totalidad del capital suscrito y pagado, habiendo convenido previamente por unanimidad los accionistas en reunirse en Junta General Universal, estando de acuerdo con los puntos a tratarse y habiéndose elaborado la lista de asistentes por la Secretaria, en la que constan los nombres de los accionistas presentes y representados, la clase y valor de las acciones y el número de votos que les corresponden, lista que se encuentra debidamente suscrita por ella y por la Presidente y siendo las quince horas treinta minutos, la Presidente declara legalmente instalada esta Junta General Universal o Totalitaria que se reúne sin el requisito de convocatoria publicada por la prensa, al tenor de lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. La Presidente dispone que por Secretaría se de lectura al único punto del orden del día. **FIJACIÓN DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA Y REFORMA PARCIAL DE SU ESTATUTO SOCIAL.** Toma la palabra la señora Ana Mercedes Villacís y manifiesta que, como todos conocen, los accionistas desean fijar como nuevo capital autorizado la suma de Dos Mil Setecientos Veinte 2720. Dólares de los Estados Unidos de América, de los cuales se suscribirían Quinientos Sesenta Dólares de los Estados Unidos de América que, sumados al capital actual que es de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América, arrojarían la cantidad de Mil Trescientos Sesenta

Dólares de los Estados Unidos de América de capital suscrito, dividido en mil trescientas sesenta acciones nominativas y ordinarias de un dólar cada una. Sugiere también, la anulación de los títulos de acciones existentes y la emisión de nuevos títulos acordes al nuevo capital autorizado, suscrito y pagado de la empresa e indica que, conforme a lo dispuesto en el artículo ciento ochenta y uno de la Ley de Compañías, los accionistas tienen derecho de preferencia, en proporción a sus acciones, para suscribir el aumento de capital suscrito y les pide se manifiesten en ese sentido. Por último, solicita que, en caso de aprobar el aumento proyectado, la autoricen para, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía, otorgar la escritura pública respectiva, anotarla marginalmente, inscribirla en el Registro Mercantil y hacer las respectivas notificaciones a la Superintendencia de Compañías. En este estado y por cuanto los accionistas manifiestan conocer bien el tema, la junta entra a deliberar y resuelve, por unanimidad: a) Fijar como nuevo capital autorizado de la compañía la suma de Dos Mil Setecientos Veinte Dólares de los Estados Unidos de América; b) Aprobar el aumento de capital suscrito en la suma de Quinientos Sesenta Dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de quinientas sesenta nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, de tal manera que el capital suscrito de la empresa alcance la cantidad de Mil Trescientos Sesenta Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en mil trescientas sesenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; c) La anulación de los títulos de acciones existentes y la emisión de nuevos títulos acordes al nuevo capital autorizado, suscrito y pagado de la empresa; y, d) Autorizar a la señora Ana Mercedes Villacís Naranjo a otorgar, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía, la escritura pública respectiva y realizar las demás gestiones que se requieran. A continuación, las señoras Ana Mercedes Villacís Naranjo y Katherine Andrea Lazo Villacís renuncian en forma expresa a su derecho de preferencia por lo que los señores Luis Alberto Lazo Villacís y Ana María Lazo Villacís de Jordán, suscriben, cada uno, doscientas ochenta acciones ordinarias y nominativas de las quinientas sesenta acciones que se van a emitir en el aumento aprobado en esta Junta y manifiestan que cada uno de ellos va a pagar el veinticinco por ciento del valor de las mismas, es decir, la suma Setenta Dólares de los Estados Unidos de América, en dinero en efectivo, y que el saldo del valor de dichas acciones lo pagarán, en una de las formas previstas en la Ley de Compañías, en el plazo máximo de dos años contados a partir de la suscripción de la respectiva escritura de aumento de capital en el Registro Mercantil de Guayaquil. Receptada la votación, ésta arroja que los presentes aprueban por unanimidad la suscripción de acciones y la forma de pago de las mismas, que hacen los señores Luis Alberto Lazo Villacís y Ana María Lazo Villacís de Jordán, en el presente aumento de capital. A continuación, los presentes analizan el texto de la reforma que, como consecuencia del aumento aprobado, debe hacerse a la cláusula sexta del estatuto social y, una vez que han intercambiado criterios, se recepta la votación que arroja que se aprueba por unanimidad la reforma propuesta reemplazando la cláusula sexta del estatuto social por la siguiente: "**CLÁUSULA SEXTA:** El capital autorizado de la compañía es

de Dos Mil Setecientos Veinte dólares de los Estados Unidos de América y el capital suscrito de la compañía es de Mil Trescientos Sesenta dólares de los Estados Unidos de América, dividido en mil trescientas sesenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una".- Por no haber otro asunto que tratar, se otorgó un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión, con los mismos asistentes, se dio lectura en alta voz al contenido de la misma, siendo aprobado por unanimidad, para constancia de lo cual la suscriben todos los concurrentes.

ANA MARÍA LAZO DE JORDÁN
Presidente ad-hoc
Accionista

ANA MERCEDES VILLACÍS NARANJO
Gerente General – Secretaria
Accionista

p. KATHERINE LAZO VILLACÍS

p. LUIS ALBERTO LAZO VILLACÍS

ANA MARÍA LAZO DE JORDÁN
Accionista

ANA MARÍA LAZO DE JORDÁN
Accionista

Certifico: *Que el acta que antecede es fiel copia de su original, que reposa en el libro de actas de la compañía y al que me remito en caso necesario.*

ANA MERCEDES VILLACÍS NARANJO
Gerente General – Secretaria

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de dos fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía: Indeterminada-Guayaquil, Julio 20/ 2015.

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0991241779001

RAZON SOCIAL: CORPORACION DIAMANTE S.A. DIAMANCORP

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: VILLACIS NARANJO ANA MERCEDES

CONTADOR: MEJILLONES ANDRADE ROSA YSELA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	14/08/1992	**FEC. CONSTITUCION:**	14/08/1992
FEC. INSCRIPCION:	30/10/1992	**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**	31/10/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: COLON Número: 502 Intersección: CHIMBORAZO Referencia ubicación: JUNTO A LA CASA DEPORTIVA OLIMPICA Telefono Trabajo: 042354362

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	**ABIERTOS:**	1
JURISDICCION:	\ REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS	**CERRADOS:**	0

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS R.U.C.

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SMBB310314 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 31/10/2014 12:20:16

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0991241779001

RAZON SOCIAL: CORPORACION DIAMANTE S.A. DIAMANCORP

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 14/08/1992

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES
ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: COLON Número: 502 Intersección: CHIMBORAZO
Referencia: JUNTO A LA CASA DEPORTIVA OLIMPICA Telefono Trabajo: 042354362

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1378, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de una fojas, exacta al documento original que también se me exhibe. Cuantía: Indeterminada-Guayaquil, Julio 20/2.015.

Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SMBB310314 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 31/10/2014 12:20:16

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **090328405-7**

APELLIDOS Y NOMBRES
VILLACIS NARANJO
ANA MERCEDES
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/
FECHA DE NACIMIENTO 1947-10-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

FIRMA DEL CEDULADO

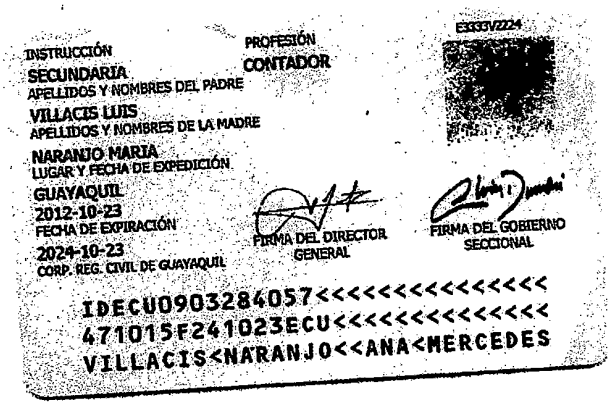

INSTRUCCIÓN SECUNDARIA
PROFESIÓN CONTADOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VILLACIS LUIS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NARANJO MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2012-10-23
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-10-23
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0903284057<<<<<<<<<<<<<<<
471015F241023ECU<<<<<<<<<<<<<<<
VILLACIS<NARANJO<<ANA<MERCEDES

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

033
033 - 0212
NÚMERO DE CERTIFICADO

0903284057
CÉDULA
VILLACIS NARANJO ANA MERCEDES

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 3
TARQUI
PARROQUIA
6
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de una fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía: Indeterminada-Guayaquil, Julio 20/2015.

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

todas y cada una de sus partes, se afirmó, ratificó y firma en unidad de acto y conmigo, el Notario, de todo lo cual **DOY FE.-**

Notaria 13ava de Guayaquil
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

p. CORPORACION DIAMANTE S.A. DIAMANCORP
RUC.# 0991241779001

f) SRA. ANA MERCEDES VILLACÍS NARANJO
GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL
C.C.# 0903 28405-7.
C.V.# 033-0212

DR. VIRGILIO JARRIN ACUNZO
NOTARIO DÉCIMO TERCERO DE GUAYAQUIL

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMO TERCERO
GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este TERCER TESTIMONIO, que firmo y sello en diez fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los veintiún días del mes de Julio del año dos mil quince.-

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
GUAYAQUIL
NOTARIO DECIMO TERCERO

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil

NOTARIA 13
GUAYAQUIL

LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCIÓN CONSTAN EN HOJA DE SEGURIDAD ADJUNTA
REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:38.794
FECHA DE REPERTORIO:05/ago/2015
HORA DE REPERTORIO:08:21

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cinco de Agosto del dos mil quince queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene la **Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos,** de la compañía **CORPORACION DIAMANTE S.A. DIAMANCORP,** de fojas **5.584 a 5.604,** Registro Industrial número **210**. **2.-** Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 38794

Guayaquil, 11 de agosto de 2015

REVISADO POR:

Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1188415

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

17 AGO 2015

RECIBIDO

Hora: 16:30 Firma: ASuley